



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 22 de septiembre de 1997. — Número 189

Página 5.989

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Corrección de errores de la Orden de 27 de agosto de 1997 por la que se establece un régimen de subvenciones para programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias y dirigidas a los integrantes de las explotaciones familiares agrarias y del entorno rural de Cantabria ..... 5.990

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Declaración de urgente ocupación de bienes y derechos por el proyecto «mejora local; acondicionamiento de intersección de las carreteras C-629, de Burgos a Santoña, y SP-4141, de Argoños a La Venta de Somo»; tramo intersección de Argoños; término municipal de Santoña ..... 5.990
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Declaración de urgente ocupación de bienes y derechos por el proyecto «mejora local; acondicionamiento de intersección de las carreteras C-629, de Burgos a Santoña, y SP-4141, de Argoños a La Venta de Somo»; tramo intersección de Argoños; término municipal de Argoños ..... 5.990
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Información pública de expedientes para construcción de caseta para grupo electrógeno y viviendas unifamiliares ..... 5.991

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda ..... 5.991
- Ministerio de Industria y Energía ..... 5.993
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 5.994

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 5.995

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Bárcena de Cicero, Polanco, San Felices de Buena y Torrelavega ..... 5.997

#### 2. Subastas y concursos

- Lamasón y Torrelavega ..... 5.999

#### 3. Economía y presupuestos

- Selaya, Soba, Mancomunidad de los Valles de San Vicente y Valdeolea ..... 6.001

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Audiencia Provincial de Santander ..... 6.002
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander ..... 6.003
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega ..... 6.003

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Uno y Cuatro de Cantabria ..... 6.004

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Corrección de errores de la Orden de 27 de agosto de 1997, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de subvenciones para programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias y dirigidas a los integrantes de las explotaciones familiares agrarias y del entorno rural de Cantabria*

Advertidos errores en la transcripción de cifras de la Orden de 27 de agosto de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 176, de 3 de septiembre, se procede a las siguientes correcciones en el artículo 4, punto 4:

— Donde dice: «d) Material didáctico. Los gastos auxiliares por este concepto no superarán las 200 pesetas por hora lectiva y alumno».

Debe decir: «d) Material didáctico. Los gastos auxiliares por este concepto no superarán las 2.000 pesetas por hora lectiva y alumno».

— Donde dice: «f) Indemnización a los alumnos por gastos de desplazamiento desde su residencia habitual hasta el lugar de impartición o inicio de la actividad formativa, por un importe máximo de 15 pesetas por kilómetro y hasta un máximo diario de 3.000 pesetas».

Debe decir: «f) Indemnización a los alumnos por gastos de desplazamiento desde su residencia habitual hasta el lugar de impartición o inicio de la actividad formativa, por un importe máximo de 25 pesetas por kilómetro y hasta un máximo diario de 3.000 pesetas».

Santander, 11 de septiembre de 1997.— El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

97/232777

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

*Proyecto: «Mejora local. Acondicionamiento de intersección de las carreteras C-629, de Burgos a Santoña, y SP-4141, de Argoños a La Venta de Somo». Tramo: Intersección de Argoños. Término municipal: Santoña*

En virtud de las facultades conferidas por el art.34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 26 de Junio de 1.997, acordó declarar la URGENTE OCUPACION de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el art.52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

En consecuencia, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO, HA RESUELTO:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Proyecto: " MEJORA LOCAL. ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION DE LAS CARRETERAS C-629, DE BURGOS A SANTOÑA, Y SP-4141, DE ARGOÑOS A LA VENTA DE SOMO".  
TRAMO: INTERSECCION DE ARGOÑOS.

Termino Municipal: SANTOÑA .

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
1	URBANIZACION LOS LIRIOS	Bº.Piedrahita,2 -ARGOÑOS	Urbanización	316

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

*Proyecto: «Mejora local. Acondicionamiento de intersección de las carreteras C-629, de Burgos a Santoña, y SP-4141, de Argoños a La Venta de Somo». Tramo: Intersección de Argoños. Término municipal: Argoños*

En virtud de las facultades conferidas por el art.34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 26 de Junio de 1.997, acordó declarar la URGENTE OCUPACION de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el art.52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

En consecuencia, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO, HA RESUELTO:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, en la fecha y hora que a continuación se indican:

FECHA	HORA
25 de Septiembre de 1.997	De 12,00 a 12,30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de ARGOÑOS.

Los titulares de los bienes y derechos afectados,deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 10 de septiembre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/229788

Proyecto: " MEJORA LOCAL. ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION DE LAS CARRETERAS C-629 DE BURGOS A SANTONA, Y SP- 4141, DE ARGOÑOS A LA VENTA DE SOMO.".  
TRAMO: INTERSECCION DE ARGOÑOS.

Termino Municipal: ARGOÑOS.

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
2	D.MANUEL ARNEJO VIERNA	Av.Siete Villas,25-ARGOÑOS	Prado	200
3	D.CONSTANTINO GARCIA COBO	Avda.Trasmiera,1-ARGOÑOS	Jardín	500
4	INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA "SANTA ANA"	Finca "SANTA ANA" Ctra. Berria,s/n-SANTOÑA	Prado	850

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Radio Popular, S. A.» (COPE), para la construcción de caseta para grupo electrógeno en suelo no urbanizable de Peña Cabarga (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de agosto de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/206466

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Luis Oreña Rodríguez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camplengo (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de agosto de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/198010

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don David Arroyo Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de agosto de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/208687

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial en Cantabria

#### Dependencia Regional de Recaudación

#### Unidad Regional

#### ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar a D<sup>a</sup> María Pilar Cagigas Salas, con NIF. 13.944.031 J, y domicilio en la Av. de Pontejos, 9, 6<sup>a</sup> drcha., de Santander, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 28) la existencia de notificación a su cargo, cuya copia textual se relaciona en el Anexo I, referente a EL ACUERDO DE DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION, de fecha 18 de agosto de 1997, interpuesto en esta Delegación el 26 de junio de 1997.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria sin personarse el interesado en estas oficinas, sitas en Santander, Avda. Calvo Sotelo, 27, 3ª planta, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se asiste a comparecer.

#### ANEXO I

"Interpuesto el 26 de junio de 1997 por D<sup>a</sup>. Ma Pilar CAGIGAS SALAS, con N.I.F. 13.744.031 J, recurso de reposición contra acuerdos dictados por el Jefe Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, se ponen de manifiesto los siguientes

#### HECHOS

- 1º) El 10 de marzo de 1997 el Jefe Regional de Recaudación acordó aprobar la valoración de unos serie de bienes (acciones y participaciones sociales) embargados a la recurrente, dictándose al día siguiente el acuerdo de notificación. El mismo día 11 de marzo de 1997 se practica la notificación de tal acuerdo a la interesada.

- 2o) El 17 de marzo de 1997 el Jefe Regional de Recaudación dictó acuerdo de venta por gestión directa de acciones y participaciones sociales sin cotización oficial. El mismo día 17 de marzo de 1997 se practica la notificación de tal acuerdo a la interesada.
- 3o) El día 26 de junio de 1997 se presenta en la oficina de correos de Santander escrito formulando recurso de reposición.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1o) El artículo 4o del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo dispone:

"El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación cuya revisión se solicitó".

- 2o) Como consta en el expediente, la interesada recibió la notificación de los acuerdos ahora recurridos los días 11 y 17 de marzo de 1997. Por tanto, el recurso interpuesto el 26 de junio de 1997 ha de considerarse presentado fuera de plazo, debiendo desestimarse por este motivo, ya que se trata de un recurso contra actos administrativos firmes y consentidos.

En consecuencia,

**SE ACUERDA DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICION POR EXTEMPORANEO.**

Contra la presente resolución puede interponerse RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Santander, 18 de agosto de 1997.— El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín Fernández.

97/231678

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Delegación Especial en Cantabria*

*Dependencia Regional de Recaudación*

*Unidad Regional*

**ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme a los artículo 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en artículo 108 del citado Reglamento".

NOMBRE DEL DEUDOR		N.I.F.
URMON, S.A.		A39217492
CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO/PERIODO	PRINCIPAL APREMIO I. TOTAL
A3908797500001009	NO AT.R.INTEGRAL 3T 1995	25.000 5.000 30.000

**ULTIMO DOMICILIO**

BO El RIVERO, CARTES (CANTABRIA).

Asimismo y de acuerdo con el art. 103.3 del Reglamento Regional de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**RECURSOS:** (En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes; hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publique.

**MODO DE INGRESO**

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de la AEAT, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Santander, 10 de septiembre de 1997.— La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

97/231653

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Delegación Especial en Cantabria*

*Dependencia Regional de Recaudación*

*Unidad Regional*

**ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor cuyos datos a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo (B.O.E. del 28), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en artículo 108 del citado Reglamento".

NOMBRE DEL DEUDOR \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

FEYCASA S.L. B39035936

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO/PERIODO	PRINCIPAL APREMIO I. TOTAL
A3985297700000023	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027280B	905.514 181.103 1.086.617
A3985297700000034	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027284X	281.980 56.396 338.376
A3985297700000045	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027285T	89.902 17.980 107.882
A3985297700000056	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027286J	66.816 13.363 80.179
A3985297700000067	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027287P	153.770 30.754 184.524
A3985297700000078	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027288E	15.896 3.179 19.075
A3985297700000089	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027289W	496.559 99.312 595.871
A3985297700000090	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027290Y	489.777 97.955 587.732
A3985297700000100	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027291L	1.211.987 242.397 1.454.384
A3985297700000111	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027292D	52.394 10.479 62.873
A3985297700000122	LIQUID.INTERESES JUSTIF.399710027293B	8.350 1.670 10.020

ULTIMO DOMICILIO

CL FERNANDEZ DE ISLA, 15, B - 39008 SANTANDER

Asimismo y de acuerdo con el art. 103.3 del Reglamento Regional de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**RECURSOS:** DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

B) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publique.

MODO DE INGRESO

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de la AEAT, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Santander, 10 de septiembre de 1997.— La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.  
97/231671

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección General de la Energía**

*Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se establecen los precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales*

La Orden del Ministerio de Industria de 6 de septiembre de 1996 (BOE 12 de Septiembre de 1996) por la que aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y manufacturado por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece, en su apartado tercero, los valores del Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima y los factores K1 y K2 de la fórmula de cálculo del precio de referencia, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 en tanto no sean modificados los valores de los términos de la fórmula.

La citada Orden Ministerial en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas en relación con los tipos de gases suministrados y sus poderes caloríficos.

Por Orden de 27 de Junio de 1997 (BOE de 28 de junio de 1997) se modifica el Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima establecido en la anterior Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1996, modificando por consiguiente la estructura de tarifas en vigor en los mercados domésticos y comerciales.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1º) Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 1 de julio de 1997, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se modifica el Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima de la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1996 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

3º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

4º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 30 de julio de 1997.— La directora general de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba.  
97/232128

ANEXO  
COMPañA ESPAÑOLA DE GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,125 te/m3 de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de Santander, Cabezón de la Sal, Camargo, Castro Urdiales, Corrales de Buelna, Reinosa, Reocín y Torrelavega (Cantabria).

TARIFAS =====	LIMITES DE APLICACION		TERMINO FIJO	TERMINO ENERGIA		
	termias/año		Plas/bimestre	Plas/te	Plas/kwh	Plas/m3
						PCS (te/m3) 10,125
<b>USOS DOMESTICOS</b>						
D1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta	5.000	731,00	7,018	6,035	71,057
D2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a	5.000	1.685,00	5,870	5,048	59,434
D3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a	50.000	17.846,00	3,932	3,382	39,812
<b>USOS COMERCIALE</b>						
C1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta	40.000	1.463,00	7,018	6,035	71,057
C2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a	40.000	9.104,00	5,970	5,048	59,434
C3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a	120.000	47.884,00	3,932	3,382	39,812

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ARGUELLO FERNANDEZ MIGUEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ ENSEÑANZA, 6-4º A SANTANDER, se procedió con fecha 25 / 08 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 11 de septiembre de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

DIRECCION PROVINCIAL	DIRECCION DE EMBARGO DE CUENTAS	UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA U.R.E.N. 04 EXP. N. 79-01-95 00084190
----------------------	---------------------------------	---

ENTIDAD FINANCIERA: C AH PENSIONES BARCELONA

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla número 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de DICIEMBRE de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que, por el importe indicado (casilla número 3), figuran señaladas (casilla 4)

DNI/NIF/CI: 013712743H	C.C.C./N. AFIL: 7 390046811547	11
DEUDOR: ARGUELLO FERNANDEZ MIGUEL	RESUMEN/SUBRESUMEN: 0521	
DOMICILIO: CL ENSEÑANZA 6 4 A		
LOCALIDAD: 39001 - SANTANDER		

TITULOS EJECUTIVOS							
NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
39 95 011377261	145892						
						IMPORTE TOTAL.....	145.892
						COSTAS.....	
						IMPORTE A EMBARGAR.	145.892

DNI/NIF/CI: 013712743H		DEUDOR: ARGUELLO FERNANDEZ MIGUEL		13
RESULTADO DEL EMBARGO				
IMPORTE EMBARGADO	1.039	EMBARGO	TOTAL.....	
			PARCIAL.....	
			NO REALIZADO..	

DETALLE DE LAS CUENTAS QUE SE DECLAMAN EMBARGADAS				
ENT-FIN OFICINA	NUM. CUENTA	IMPORTE	INCIDENCIAS	
2100 2100	173728	924		
2100 2100	293082	115		

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cumplimiento de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Santander a 27 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/231752

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ARGUELLO FERNANDEZ JULIAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ ENSEÑANZA, 6-4º A SANTANDER, se procedió con fecha 25 / 08 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de

apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 11 de septiembre de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)*

DIRECCION PROVINCIAL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS	UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA U.R.E.M. 04 EXP. N. 39 01 96 00084089
-------------------------	-------------------------------------	---

ENTIDAD FINANCIERA: C AH PENSIONES BARCELONA

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla número 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de DICIEMBRE de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el desembolso más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que, por el importe indicado (casilla número 3), figuran señaladas (casilla 4)

DNI/NIF/CIF: 0137364096	C.C.C./N. AFIL: 7 39006811446
DEUDOR: ANIBELLO FERNANDEZ JULIAN	RESIDEN/RESIDEN: 0521
DOMICILIO: B DE LA SANBARA 44-A 0	
LOCALIDAD: 39005 - SANTANDER	

TITULOS EJECUTIVOS							
NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
39 95 011577160	145892						
						IMPORTE TOTAL.....	145.892
						COSTAS.....	
						IMPORTE A EMBARGAR.	145.892

Número de identificación fiscal 0137364096. Deudor: Don Julián Argüello Fernández.

RESULTADO DEL EMBARGO			
IMPORTE EMBARGADO	953	EMBARGO	TOTAL.....
			PARCIAL.....
			NO REALIZADO..

DETALLE DE LAS CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS				
ENT.FIN OFICINA	MUN. CUENTA	IMPORTE	INCIDENCIAS	
2100 2100	173841	953		

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Santander a 27 de agosto de 1997. — La recaudadora ejecutiva, el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/231749

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GOMEZ VIÑAS MIGUEL ANGEL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08 de 09 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de 11 de 1.997, a las 12: horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GOMEZ VIÑAS MIGUEL ANGEL

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA, PISO QUINTO DERECHA  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CISNEROS Nº VIA: 81  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 5º PUERTA: DCH COD-POST: 39007 COD-MUNI: 39075

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: Nº LIBRO: 437 Nº FOLIO: 111 Nº FINCA: 3658

#### DESCRIPCION AMPLIADA

POR EL PORTAL SEÑALADO CON EL NUMERO OCHENTA Y UNO, ANTES SESENTA Y NUEVE-C, DE UN EDIFICIO EN LA CALLE CISNEROS DE SANTANDER, SEÑALADO CON LOS NUMEROS SESENTA Y SIETE, SETENTA Y NUEVE Y OCHENTA Y UNO, ANTES CON LOS MISMOS SESENTA Y NUEVE A, SESENTA Y NUEVE B Y SESENTA Y NUEVE C, ADICIONANDOSE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO QUE DICHO PISO OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SESENTA METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN TRES HABITACIONES, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y PASILLO, LINDANDO AL FRENTE O NORTE, CALLE DE CISNEROS; SUR O ESPALDA, PATIO COMUNIDAD MANZANA. ESTE O IZQUIERDA ENTRANDO, PISO DERECHA DE LA CASA NUMERO SE

TENTA Y NUEVE, ANTES SESENTA Y NUEVE B; Y AL OESTE O DERECHA ENTRANDO TAMBIEN PISO IZQUIERDA DE LA MISMA ESCALERA, PATIO INTERIOR Y ESCALERA DE LA PROPIA CASA.

VALORACION PERICIAL: 7.275.000.-PTAS.

CARGAS: ANOTACION DE EMBARGO SEÑALADA CON LA LETRA "H" A FAVOR DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA GARANTIZAR UNA DEUDA DE 648.400,-PTAS., ENTIDAD QUE CON FECHA 5 DE ABRIL DE 1997 NOS COMUNICA QUE LA DEUDA SIGUE PENDIENTE DE PAGO.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.627.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 4.970.250,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 3.313.500,-PTAS.

Santander a 10 de septiembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/230625

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

#### Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CALLEJA DIEZ MARIA PAZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08 de 09 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de 11 de 1997, a las 13: horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.



5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Quando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES

EL DEUDOR: CALLEJA DIEZ MARIA PAZ

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : ESTABLECIMIENTO MERCANTIL O INDUSTRIAL.  
DESCRIPCION : GLORIETA DR. FLEMING Nº 5 DE SANTANDER DERECHO DE TRASPASO DEL LOCAL DE NEGOCIO DESTINADO A HOSTELERIA.

VALORACION: 40.543.300,-Ptas.

CARGAS: NINGUNA

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 40.543.300,-Ptas.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 30.407.475,-Ptas.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 20.271.650,-Ptas.

Santander a 10 de septiembre de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/230620

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 1997, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, don Joaquín Crespo Martín, las funciones inherentes a la Alcaldía, salvo las indelegables por Ley, para los días 15 a 30 de septiembre, ambos inclusive, con motivo de ausencia del señor alcalde del municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Bárcena de Cicero a 3 de septiembre de 1997.— El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/231135

##### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

##### DECRETO

Debiendo ausentarme del municipio, he resuelto delegar, desde el día 9 al 24 de septiembre, en el primer teniente de alcalde, todas las atribuciones que me estén conferidas.

Polanco, 4 de septiembre de 1997.— El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/231201

##### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

##### EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 1997, conforme al artículo 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial entre don Rubén Cubiella Granda y doña María Alba Fernández Fernández en el concejal don Gregorio Portilla García.

San Felices de Buelna, 9 de septiembre de 1997.— El alcalde, José Antonio González Fernández.

97/231187

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de ayudante de oficios vacante en la plantilla de funcionarios mediante el procedimiento de concurso-oposición

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición (promoción interna), de dos plazas de Ayudante de Oficios, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; clasificada en el Grupo E; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Estar en posesión de la titulación del Certificado de Escolaridad, y del permiso de conducir de clase B en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Pertener a la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, desempeñar plaza correspondiente al Grupo E, en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

**TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.-** Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común (Ley 30/1992).

**QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

**SEXTA.- Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- El Jefe del Servicio.
  - Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
  - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.
  - Dos representantes designados por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Convocatoria, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto, en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones que le sean requeridas en relación a la plaza objeto de convocatoria.

**SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-** Los ejercicios de la Convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

**OCTAVA.- Ejercicios de la Convocatoria.-** Los ejercicios de la Convocatoria serán los siguientes, de carácter obligatorio:

#### FASE DE CONCURSO:

Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicio desempeñando funciones como Operario: 0,05 puntos.

Historial profesional: cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos y que guarden relación con la plaza, hasta una máximo de 2 puntos.

Cursos con duración inferior a 20 horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración de 20 horas o superior: 0,40 puntos por cada curso.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas. Las pruebas podrán estar referidas a los oficios de Albañilería, Pintura y Carpintería.

##### Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito y durante un plazo máximo de una hora y media dos temas de los indicados en el Anexo de la Convocatoria y extraídos mediante sorteo.

##### Tercer ejercicio:

Realización de supuestos prácticos que se determinen por sorteo y previamente establecidos por el Tribunal, relativos al cometido a desarrollar, y que impliquen la realización de operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental, durante un plazo máximo de una hora.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-** Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

**DECIMA.- Puntuación total y definitiva.-** La calificación definitiva de la Convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

**UNDECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y

elevantán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

**DUODECIMA.- Ley reguladora de la Convocatoria.-** El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se registrará por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

##### PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 3.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

##### PARTE ESPECIFICA

Tema 4.- Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 5.- Diferentes tipos de Madera. Maquinaria y Herramientas para trabajar la madera. Colas y Adhesivos usados normalmente.

Tema 6.- Pinturas interiores y exteriores. Útiles e instrumentos para pintar.

Tema 7.- Herramientas y útiles para el trabajo de Albañil.

Tema 8.- Materiales principales y auxiliares utilizados en Albañilería (arena, cal, etc.)

Tema 9.- Andamios y apeos.

Tema 10.- Hormigones. Elaboración y dosificaciones.

(Sin fecha.)

97/229007

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia la contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de calles en Lafuente, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras de acondicionamiento de calles en Lafuente, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras acondicionamiento de calles en Lafuente.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización del plazo de garantía.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas noventa y siete (5.463.397) pesetas, a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: Se fija en el 2% del tipo de licitación, con un importe de 109.268 pesetas.

VII. Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lamasón, 39552, Sobrelapeña, teléfono y fax: 942/727810.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las dieciocho horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lamasón.

X. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acredito con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgencia, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de... (en letra y número) pesetas.

... a... de... de 199...

Lamasón a 4 de septiembre de 1997.— El alcalde (ilegible).  
97/231438

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la contratación de la prestación de servicios en instalaciones municipales*

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 46/97

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de la Prestación de Servicio en Instalaciones Municipales.
- Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- Plazo: 2 años prorrogables hasta un máximo de dos periodos anuales más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.000.000.- Ptas.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 01, 05, 06, 09 y Categoría C.

6. Garantías:

Provisional: 240.000,- Ptas.

Definitiva: 4% del importe total.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300

d) Teléfono: 89 03 50

e) Telefax: 88 14 00

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/229041

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso con carácter de urgencia la contratación del servicio de enseñanza deportiva en la Escuela Deportiva Municipal de Bolos.*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1.997, declaro desierto el Concurso para la Contratación del Servicio de Enseñanza Deportiva en la Escuela Deportiva Municipal de Bolos y promover nueva convocatoria con carácter de urgencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 37/97

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Servicio de Enseñanza Deportiva en la Escuela Deportiva Municipal de "Bolos".

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo del Contrato: Tendrá una duración desde el 1 de Octubre al 31 de Julio del año siguiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- Bolos: 2.500.000,- Ptas IVA Incluido.

5. Garantías:

Provisional: Los participantes en el Concurso deberán presentar una fianza provisional del 2% del presupuesto del Contrato.

Definitiva: Será el 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300

d) Teléfono: 89 03 50

e) Telefax: 88 14 00

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 8 de septiembre de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/231158

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

## EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto General de 1.997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 1.997, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Las partidas afectadas por la modificación de créditos, por un importe total de 14.069.194 pesetas, son las siguientes:

Partidas de nueva creación, por importe de 9.100.000 pesetas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGNACION
121.626	400.000
452.620	8.700.000

Partidas suplementadas, por importe total de 4.969.194 pesetas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTOS	CONSIGNACION ACTUAL
121.131	800.000	1.000.000
121.221.03	200.000	400.000
121.221.08	169.194	369.194
121.230.01	300.000	650.000
452.212	2.000.000	3.000.000
452.489	250.000	2.400.000
511.210	1.200.000	3.000.000
911.750	50.000	550.000

Los recursos utilizados para la financiación de la modificación de créditos son los siguientes:

-Del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 10.361.194 pesetas.

-De bajas por anulación de créditos de las partidas que a continuación se señalan: 3.708.000 pesetas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE BAJA	CONSIGNACION ACTUAL
121.120	1.000.000	3.829.112
121.121	290.000	2.765.354
441.203	1.000.000	0
911.466	1.418.000	2.821.366

Después de estos reajustes, el Presupuesto General del ejercicio 1.997 quedará con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos, expresados en pesetas:

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1:	21.819.656
" 2:	38.489.194
" 3:	418.404
" 4:	7.406.366
" 6:	14.762.499
" 7:	550.000
" 9:	822.719

TOTAL: 84.268.838

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1:	20.626.000
" 2:	2.000.000
" 3:	9.120.000
" 4:	35.555.000
" 5:	2.555.644
" 7:	4.051.000
" 8:	10.361.194

TOTAL: 84.268.838

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 9 de septiembre de 1997.— El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

97/231171

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto para 1997, con el siguiente resumen:

Aumentos: 452.721, transferencias de capital, 5.200.000 pesetas.

Suma: 5.200.000 pesetas.

Deducciones: Con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación anterior, 5.200.000 pesetas.

Suma: 5.200.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

Capítulo 1: 14.732.015 pesetas.

Capítulo 2: 23.935.000 pesetas.

Capítulo 3: 293.392 pesetas.

Capítulo 4: 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: 15.681.120 pesetas.

Capítulo 7: 19.100.000 pesetas.

Capítulo 9: 909.796 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 5 de septiembre de 1997.— El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

97/230085

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

## ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el año 1997, bases de ejecución y plantilla de personal, se considera definitivamente aprobado, publicándose con el siguiente detalle:

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes.
- Capítulo 1.—Gastos de personal, 43.723.750 pesetas.
- Capítulo 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios, 42.556.874 pesetas.
- Capítulo 3.—Gastos financieros, 100.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital.
- Capítulo 6.—Inversiones reales, 170.000 pesetas.
- Total estado de gastos: 86.550.624 pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes.
- Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 30.146.000 pesetas.
- Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 56.304.624 pesetas.
- Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
- Total estado de ingresos: 86.550.624 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezca la normativa de dicha jurisdicción, artículo 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera a 1 de septiembre de 1997.—  
El presidente (ilegible).

97/231141

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**EDICTO**

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/97, dentro del actual Presupuesto General para 1.997, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1.997 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican :

**AUMENTOS**

APLICACION PRESUPUESTARIA	AUMENTOS PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL (incluido aumentos) PESETAS
11.230.00	400.000	1.000.000
12.213	150.000	750.000
12.221.03	150.000	500.000
12.222	100.000	750.000
12.230.01	100.000	250.000
12.611	300.000	300.000
31.160.06	100.000	700.000
32.131	500.000	5.000.000
32.480	500.000	1.700.000
43.210	2.500.000	4.900.000
43.212.00	300.000	1.100.000
43.632	5.500.000	11.500.000
43.755	600.000	600.000
44.210	500.000	1.500.000
44.633	4.200.000	4.200.000
45.226.07	500.000	4.500.000
45.603	4.000.000	4.000.000
45.755	4.000.000	9.000.000
51.611	10.000.000	10.000.000
51.627	3.400.000	8.000.000
54.227.06	1.500.000	3.500.000

SUMAN 39.300.000 . . . . . 69.250.000

**RECURSOS A UTILIZAR**

Del Remanente Líquido de Tesorería, 5.800.000 pesetas.

Después de estos ajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º.....	29.390.913
Capítulo 2º.....	33.978.116
Capítulo 3º.....	386.041
Capítulo 4º.....	5.275.000
Capítulo 6º.....	42.150.000
Capítulo 7º.....	15.300.000
Capítulo 9º.....	1.028.220

Lo que se ha público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 9 de septiembre de 1997.— El alcalde, Domingo León Fernández.

97/230062

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**1. Anuncios de subastas**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Sección Primera**

*Expediente número 46/95*

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 1/94 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander, ejecutoria 46/95, por delito contra la salud pública, contra don José Antonio San Sebastián Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.701.089, mayor de edad, soltero, con domicilio en Santander, calle Gándara, 26-6.º izquierda, ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, y a la hora de las diez, por primera vez, el día 20 de octubre próximo; en su caso, por segunda vez, el día 17 de noviembre siguiente, y, en su caso, por tercera vez, el día 15 de diciembre, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de que coincida con día inhábil o festivo, el bien que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno; para la segunda, el 75 % del precio de valoración, y para la tercera no habrá sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente 3856000078004695, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 % de la segunda.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Mitad indivisa de la siguiente: Urbana número 90, piso sexto izquierda, destinado a vivienda, a la izquierda entrando y subiendo de la casa o portal número 26 de un conjunto de edificación en la bajada de la Gándara, de esta ciudad de Santander, con ocho portales o casas de acceso numeradas correlativamente, de Oeste a Este, de 20 al 27, ambos inclusive. Ocupa una superficie construida de 49 metros 32 decímetros cuadrados, y consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo.

Inscrita al tomo 2.012, libro 779, folio 101 y finca número 66.195.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1997.— El presidente, José Luis Gil Sáez.— La secretaria (ilegible).

97/232070

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 261/92*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 261/92 se tramita procedimiento de cognición a instancia de don Juan Manuel Suárez Ruiz y doña Manuela Tazón García contra herederos de don Manuel Díaz Fernández, doña Esperanza Blanco Peña, don Leopoldo Garrido Cea, doña María Jesús Fernández Mier y don Carlos Ruiz Cotorro, así como contra la comunidad de propietarios de la calle del Carmen, número 48, de Santander, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Únicamente los ejecutantes podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros:

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipos, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subastas y su valor

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander, doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de cognición número 261 de 1992 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

— Bienes a tasar existentes en el local, 263.000 pesetas.

— Bienes a tasar que no se encontraban en el local en el momento de la visita, 194.000 pesetas.

— Automóvil matrícula S-4633-N, 120.000 pesetas.

Total: 577.000 pesetas.

Asciende el valor total de lo tasado a la expresada cantidad de quinientas setenta y siete mil pesetas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos expido el presente, que firmo, en Santander a 2 de septiembre de 1997.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1997.— El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.— La secretaria (ilegible).

97/230445

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 552/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil con el número 552/94, a instancia de don José Abraham García Pérez contra don Manuel Ruiloba García, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 27 de octubre, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-13-552/94, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 24 de noviembre, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subastas**

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Callejo, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda: Norte, camino; Sur, doña Carmen González y desconocidos; Este, zona excluida de concentración, y Oeste, desconocidos. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 50 áreas 90 centiáreas, equivalente a 84 carros 74 metros cuadrados. Se halla gravada con una servidumbre de paso transitorio en favor de la finca de doña Carmen González en sentido Sur-Norte y por su lindero Este. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, en el libro número 159 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en el folio número 150, como finca número 32.158.

Valorada en tres millones trescientas ochenta mil (3.380.000) pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en el cuidado de su diligenciamiento.

Torrelavega a 1 de septiembre de 1997.— El secretario, Luis Sánchez García.

97/230023

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 645/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Andrés Diego Agudo contra la empresa «Esabe Express, S. A.», con el número 645/93, ejecución número 300/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Esabe Express, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.202.357 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Esabe Express, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes inte-

resadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/228059

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 394/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Gregorio Ablarrán Rodríguez y otro contra «Pacífico Abril Hermanos» y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de octubre, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Pacífico Abril Hermanos, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1997.— La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/232063

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958